



JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Veintidós (22) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Unión Marital de Hecho
Demandante	Cecilia Córdoba Rincón
Demandado	Hrs. De Gustavo Reyes Guzmán
Radicado	No. 25 307 3184 001 2020-00147-00
Providencia	Auto sustanciación #191
Decisión	Tener por no contestada la demanda y ordenada dar cumplimiento.

Atendiendo a la constancia que antecede se tiene por no contestada la demanda por parte de los demandados Jhon Edwar, Lyda Mercedes, Luisa Fernanda y Gustavo Adolfo Reyes Córdoba, en virtud del derecho de postulación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 del código general del proceso.

Así mismo se observa que no se ha dado cumplimiento por Secretaría, a lo ordenado en el numeral cuarto del auto admisorio de la demanda, esto es emplazar a los herederos indeterminados de Gustavo Reyes Guzmán, de conformidad con el artículo 108 del código general del proceso en concordancia con el decreto 806 de 2020, razón por la cual se ordena proceder de conformidad.

Una vez efectuado lo anterior, ingrésese el proceso al Despacho para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE,

DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez

Firmado Por:

DIANA GICELA REYES CASTRO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO GIRARDOT-CUNDINA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b30b625e5d099c59f267ba488f967c26eee3f090e29cee31e859db25a7cab713**

Documento generado en 22/04/2021 10:04:07 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>